

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehesión, radicada el 11 de enero de 2024, estando pendiente proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo. SIRNA Ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 2024 00004

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: ALVARO ESCOBAR DÍAZ

Fecha Auto: 14 de marzo de 2024.

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto, para que en el término previsto en el inciso 4° *ibidem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1. Allegue el Certificado de Libertad del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, DJS470, cuya expedición no supere los 30 días.
2. **INFORMAR** a través de que medio conoció el correo electrónico del demandado, ello conforme las exigencias de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de 15 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e88d749f5feb0faddcf62437e345476bd86215c25662180edbf104b505be00**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>